****

ESTADO DE TENNESSEE

# DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS

JAMES K. POLK BUILDING

505 DEADERICK STREET

NASHVILLE, TENNESSEE 37243-1403

## TEL.: 615-313-4700 FAX: 615-741-4165

## TTY: 1-800-270-1349

[www.tn.gov/humanservices](http://www.tn.gov/humanservices)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **BILL LEE** |  | CLARENCE H. CARTER |
| GOBERNADOR |  | COMISIONADO |

**SOLICITUD DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA**

En respuesta a su solicitud de apelación a una medida adoptada en su caso de manutención, se adjunta un formulario de Solicitud de Audiencia Administrativa (**VER PÁGINA 4**).

**IMPORTANTE: FAVOR DE LEER ANTES DE COMPLETAR EL FORMULARIO**

El proceso de audiencia administrativa está disponible sólo si el estado ha adoptado una de las **medidas administrativas** enumeradas en las páginas 2 y 3. Si está disputando una orden judicial, tendrá que recurrir al tribunal que tenga jurisdicción sobre su caso. Si desea solicitar por vía administrativa una modificación de la obligación de manutención de su hijo, tendrá que solicitar dicha revisión poniéndose en contacto con la oficina local de manutención de su hijo. Por último, si lo único que desea disputar es el monto de los atrasos, la audiencia administrativa no es el recurso adecuado. Para recibir ayuda al respecto, comuníquese con la oficina local de manutención de menores o con el tribunal que tiene la jurisdicción.

**Su solicitud de apelación administrativa deberá presentarse por escrito, pero no se le exige utilizar el formulario de Solicitud de Audiencia Administrativa.** Si presenta la solicitud de apelación por medio del formulario de Solicitud de Audiencia Administrativa, asegúrese de seguir las instrucciones para completarlo y suministrar toda la información requerida en el mismo.

La audiencia se celebrará a través de una conferencia telefónica. Asegúrese de incluir en su escrito de apelación el/los número/s de teléfono en los que se le puede localizar a la hora de la audiencia. No olvide informarnos si el número de teléfono cambia antes de la fecha de la audiencia. Si desea comparecer en persona en lugar de por teléfono, deberá solicitar una audiencia en persona en el escrito de apelación.

Puede presentar la apelación en línea a través de la página web <https://onedhs.tn.gov/>. También puede enviar la solicitud por correo regular, correo electrónico o fax a la dirección fija, la dirección de correo electrónico o el número de fax indicados en la página 2, o a la oficina local de manutención de menores. La información sobre cómo ponerse en contacto con cada una de las oficinas de manutención de menores de Tennessee se encuentra en la página web <https://www.tn.gov/humanservices/for-families/child-support-services/child-support-office-locator.html>.

Si cree que podemos resolver este asunto de manera **informal**, o si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su oficina local.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¡IMPORTANTE!**  **A MENOS QUE ESTA SOLICITUD ESTÉ RELACIONADA CON EL COBRO O LA DISTRIBUCIÓN DE LA MANUTENCIÓN DE MENORES O CON LA REVOCACIÓN DE UNA LICENCIA, ESTE FORMULARIO DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE ESTÉ APELANDO.**  **LOS FORMULARIOS PARA APELAR LA REVOCACIÓN DE UNA LICENCIA DEBERÁN PRESENTARSE EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES.**  **SI SU SOLICITUD ESTÁ RELACIONADA CON EL COBRO O LA DISTRIBUCIÓN DE LA MANUTENCIÓN DE MENORES, EL PLAZO DE QUINCE DÍAS ANTES INDICADO NO IMPEDIRÁ QUE SE LLEVE A CABO UNA REVISIÓN O AUDIENCIA ADMINISTRATIVA, PERO NO SE PROGRAMARÁ NINGUNA AUDIENCIA HASTA TANTO NO HAYA TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE REVISIÓN (CONCILIACIÓN) DE 30 DÍAS.** | | |
| * **Presentar la apelación en línea:** * **Enviar este formulario o la solicitud detallada por escrito** | **Ingresar a** [**https://onedhs.tn.gov/**](https://onedhs.tn.gov/)  **Departamento de Servicios Humanos de Tennessee** |  |
| **para una revisión administrativa a:** | **James K. Polk Building** |  |
|  | **505 Deaderick Street, 1st Floor** |  |
|  | **Nashville, TN 37219-8996** |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | |
| * **O enviar por fax a:** * **O por correo electrónico a:** | **(615) 248-7013 o (866) 355-6136**  [**AppealsClerksOffice.DHS@tn.gov**](mailto:AppealsClerksOffice.DHS@tn.gov) | |

**Una revisión administrativa se limita a una "determinación de la identidad correcta" y/o si hubo un "error de hecho en la medida" (T.C.A. § 36-5-1002), y también se limita a los siguientes asuntos:**

1. **Distribución de Cobros.** [T.C.A. § 36-5-1002(a)(11)]

1. La determinación de la suficiencia de las medidas para resolver los problemas. [T.C.A. § 36-5-1002(a)(11)(B)]
2. El monto de la manutención que se acredita correctamente a la apelante. [T.C.A. § 36-5-1002(a)(11)(B)]
3. Si la revisión incluye el monto correspondiente a necesidades insatisfechas (una cuestión de Families First), la audiencia y la determinación de las necesidades insatisfechas se efectuarán por separado, antes de cualquier audiencia sobre la manutención de menores. [Norma del DHS 1240-5-1-.01, 1240-5-1-.03]

2. **Orden de Retención de Ingresos**

1. La emisión de la orden inicial o de la asignación de ingresos (limitada a la identidad correcta de la persona sujeta a la orden y/o un error de hecho). [T.C.A. § 36-5-1002(a)(5)(A)]
2. La emisión de una asignación de ingresos debido a una morosidad en virtud de § 36-5-501(b)(1)(B) o (D) (limitada al monto de la manutención impaga; o a la puntualidad del pago de la manutención). [T.C.A. § 36-5-1002(a)(5)(B)]
3. Para la adición de un monto ordenado en virtud de § 36-5-501(b)(1)(C) si el tribunal no ha determinado ya el monto de los atrasos, la razonabilidad del monto ordenado sobre los atrasos y, en el caso de atrasos acumulados, el período de tiempo durante el cual se ordena el pago de la manutención.   
   [T.C.A. § 36-5-1002(a)(5)(C)]
4. Para la adición de un monto ordenado en virtud de § 36-5-501(b)(1)(C) si el tribunal no ha determinado ya el monto de la asistencia médica, la razonabilidad del monto ordenado sobre los atrasos y, en el caso de atrasos acumulados, el período de tiempo durante el cual se ordena el pago de la asistencia médica. [T.C.A. § 36-5-1002(a)(5)(D)]
5. Para la cancelación de una asignación de ingresos, que se hayan cumplido las condiciones de § 36-5-503.   
   [T.C.A. § 36-5-1002(a)(5)(E)]

3. **Programa de Retención del Tesoro** (reembolso de impuestos del IRS, interceptación de salarios federales y pagos a proveedores y denegación de pasaportes)

1. De conformidad con las normas vigentes del Departamento o sus posibles modificaciones. [T.C.A. § 36-5-1002(a)(9)]

4. **Notificación de Inscripción de un Hijo en el Seguro de Salud tras un Cambio de**

**Empleador**

1. La determinación del carácter razonable del costo del seguro. [T.C.A. § 36-5-1002(a)(6)]

5. **Revisión y Ajuste de la Orden de Manutención de Menores**

1. Una determinación de la aplicación apropiada de los métodos de ajuste de la orden de manutención de conformidad con § 36-5-103 que han sido utilizados por el Departamento sobre la base de los ingresos de las partes y sobre la base de cualquier circunstancia que permita una desviación del monto y que esté justificado por la aplicación de esos métodos. [T.C.A. § 36-5-1002(a)(7)]

6. **Ejecución Mediante Órdenes Administrativas de Embargos por Manutención de Menores** [T.C.A. § 36-5-1002(a)(8)]

1. El monto correcto de la obligación.
2. El alcance del interés del deudor en los activos; y si existe una buena causa para no embargar, vender, distribuir o disponer de otro modo de todos o parte de dichos activos.

7. **Informes de Agencia de Reporte Crediticio**

1. El monto de la manutención actual o el monto de los atrasos informado a la agencia de reporte crediticio es incorrecto.   
   [T.C.A. § 36-5-1002(a)(10)]

8. **Revocación de la Licencia** [T.C.A. § 36-5-703]

1. Si el titular de la licencia es un deudor con obligación de manutención de menores en virtud de una orden de manutención.   
   [T.C.A. § 36-5-703(c)(1)]
2. Si el deudor ha incumplido la orden de manutención. [T.C.A. § 36-5-703(c)(2)]
3. Si en ese caso existe una justificación para que se impongan sanciones a esta parte. [T.C.A. § 36-5-703(c)(3)]

9. **Intercepción del Desempleo**

1. De conformidad con las normas vigentes del Departamento o sus posibles modificaciones.   
   [T.C.A. § 36-5-1002(a)(5); 50-7-611]

10. **Solicitud de Información o Registros, una Orden Administrativa o una Citación Administrativa**

1. Revisión de órdenes administrativas para pruebas de filiación (se limita a si la orden es arbitraria o caprichosa). [T.C.A. § 36-5-1002(a)(2)]
2. Revisión de las órdenes administrativas de reorientación de la manutención de menores (se limita a si el caso sobre el que se ha emitido la orden de reorientación es un caso del Título IV-D). [T.C.A. § 36-5-1002(a)(3)]
3. Revisión de las órdenes administrativas para dirigir los pagos adicionales de la manutención de menores (se limita a la determinación de si la orden es un monto razonable que eliminaría el atraso en un plazo razonable). [T.C.A. § 36-5-1002(a)(4) y (12)]
4. Otras órdenes o citación administrativas.

11. **Sanción al Empleador por Incumplimiento de la Declaración de Nuevas Contrataciones**

1. Imposición de sanciones civiles. [T.C.A. § 36-5-1107]

**SOLICITUD DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA**

**Departamento de Servicios Humanos de Tennessee**

**División de Servicios de Manutención de Menores**

**Este formulario solo puede utilizarse para apelar o solicitar una revisión de una acción administrativa. NO puede utilizarse para apelar una acción judicial (es decir, una medida tomada por un tribunal).**

Este formulario debe ser rellenado por la persona que presenta la apelación o por su representante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por la presente, solicito una audiencia administrativa (con letra de imprenta):** | | |
|  |  |  |
| (Nombre de la persona que presenta la apelación) |  | (Dirección/Nro. de apartamento/Apartado de correos) |
|  |  |  |
| (Número de Seguro Social) |  | (Ciudad/Estado/Código postal) |
|  |  |  |
| (Número de teléfono de la casa) |  | (Número de teléfono del trabajo) |
|  |  |  |
| (Número de teléfono celular) |  | (Dirección de correo electrónico) |

Según la § 36-5-1002(c)(3) de la autoridad del Código Anotado de Tennessee, su audiencia se celebrará por teléfono. Indique a continuación el/los número/s de teléfono en los que se le puede localizar al momento de la audiencia. Si desea comparecer en persona en lugar de por teléfono, indíquelo marcando la casilla a continuación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Llámeme al/los siguiente/s número/s de teléfono a la hora de mi audiencia: | | (      ) | o |
| (     ) |

No quiero una audiencia telefónica. Quiero comparecer en persona a la audiencia.

**Fecha de la notificación o de la acción que desea apelar**:

|  |
| --- |
|  |

**Nombre del otro padre**:

|  |
| --- |
|  |

**Mis quejas son las siguientes: (Sea lo más específico y detallado posible. Adjunte hojas adicionales si es necesario.)**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |

Algunas cuestiones específicas relacionadas con el cobro o la distribución de la manutención de menores que pueden revisarse son:

1. Una diferencia entre el monto de la manutención recibida por el Departamento y el monto enviado a usted, o
2. el monto vencido de la manutención adeudada. En las páginas anteriores se enumeran otras cuestiones que pueden revisarse.

**ADJUNTE COPIAS DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA AVALAR SU OPINIÓN.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **(Su firma)** |  | **(Fecha)** |